	RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-062
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 02
		Página 1 de 2

Ibagué, 08 de febrero de 2022

RESPUESTA DE OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACION No. 088 DE 2022 CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE RECEBO COMO INSUMO PARA LA REHABILITACION, RECUPERACION Y/O REPOSICION DE DAÑOS PRESENTANDOS EN LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y DEMAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS GRUPOS TECNICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL (incluye transporte)”.

Por medio de la presente el comité evaluador designado para este proceso, da respuesta a las observaciones presentadas, así:

OBSERVACION No 1: LUIS CAMACHO, a través de correo electrónico recibido el 04 de febrero de 2022, a las 15:43, y cuya observación es la siguiente:

REFERENCIA: Observaciones a la Invitación pública Simplificada por Cuantía Mayor o igual a 200 y menor o igual a 100 No. 088 de 2022 cuyo objeto es “SUMINISTRO DE RECEBO COMO INSUMO PARA LA REHABILITACION, RECUPERACION Y/O REPOSICION DE DAÑOS PRESENTADOS EN LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS GRUPOS TECNICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL (Incluye transporte).

De manera atenta y respetuosa solicito al Comité Estructurador y Evaluador reconsiderar los criterios de selección para la Experiencia General del Proponente en lo que respecta a la exigencia de Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de la UNSPSC, garantizando de tal manera que las actuaciones a surtirse en el proceso de selección de la referencia se desarrollen con arreglo a los principios de igualdad, imparcialidad y Selección objetiva de acuerdo a los postulados que rigen la función administrativa, aunado a que el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC del proponente no debe ser un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras

En razón a lo anterior solicito a la entidad en primera medida corregir el código 701018 – Transporte de Carga por carretera, siendo el correcto el 781018 de conformidad al Clasificador de Bienes y Servicios, así mismo solicito a la Empresa exigir la inscripción de Uno (1) de los códigos UNSPSC señalados en los términos o en su defecto incorporar Códigos que guarden relación con los bienes, obras o servicios que se pretenden adquirir en el presente proceso de Contratación, como lo puede ser el Código 831015 - SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. Recordemos que con el insumo que se pretende adquirir se rehabilitarán o recuperarán o se realizará la reposición de daños presentados en las redes de Acueducto y Alcantarillado, actividad que se acompaña al Código individualizado.

Cabe señalar que la entidad exige el Código 311626 – Ferrería, el cual para el suscrito de manera respetuosa no guarda relación alguna con la necesidad que se pretende satisfacer.

En razón a lo anterior solicito a la entidad convocante, fije los criterios de valoración acordes a la necesidad en búsqueda de proteger el interés general y particular para el presente proceso, sin limitar nuestra participación con dicha exigencia

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1:

Se acepta la observación realizada, teniendo en cuenta que revisados los términos de referencia de la invitación No. 088 de 2022, se verificó que el código solicitado es: 781018 Transporte de carga por carretera, lo cual se modificará mediante adenda. Adicionalmente, se acepta la inclusión del código 831015 - Servicios de acueducto y alcantarillado debido a que guarda relación con el objeto de las actividades de la presente invitación.



RESPUESTA OBSERVACIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-062

FECHA VIGENCIA:
2021-07-15

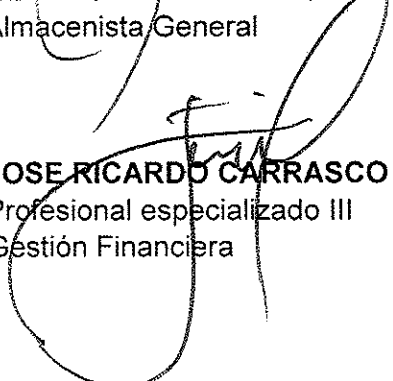
VERSIÓN: 02

Página 2 de 2


Cordialmente,



ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO
Almacenista General



JOSE RICARDO CARRASCO BACHILLER
Profesional especializado III
Gestión Financiera



MILENA CRUZ ALZATE
Asesor Jurídico externo